

# SEMANARIO

## DE AGRICULTURA Y ARTES

*Del Jueves 20 de Marzo de 1806.*

*Observaciones sobre la instruccion ú Ordenanza  
de montes de 12 de Diciembre de 1748.*

(Por D. Francisco Hernanz de Vargas.)

Como la existencia de los montes se halla íntimamente unida con el interes general de la nacion, creyeron nuestros legisladores que debian tratar de su conservacion y aumento, y del modo de hacer los plantíos, cortas y podas de los árboles, sujetando estas operaciones á ciertas reglas generales, y no permitiendo que cada uno cortase á su antojo las leñas y maderas que producian. Así es que ya los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel<sup>1</sup> y sus predecesores, mandaron que se conservasen los montes por el bien y provecho comun de los pueblos. La Reyna Doña Juana, y Don Carlos su hijo, decretaron<sup>2</sup> que se plantasen como necesarios para el surtido de leña y madera, y para el abrigo de los ganados; y aun señalaron los árboles que mas podrian convenir á las diferentes clases de terrenos. El Rey D. Felipe IV repitió las mismas leyes, y las aumentó confirmando la instruccion formada por Toribio Perez de Bustamante, sobre el plantío y custodia de los montes<sup>3</sup>: instruccion que sirvió de gobierno, y tuvo fuerza en los reynados posteriores, encargándose especialmente su observancia, y la de las

<sup>1</sup> Ley 7. tit. 7. lib. 7. de la Recop.

<sup>2</sup> Ley 15. tit. 7. lib. 7. de la Recop.

<sup>3</sup> Auto. 1. lib. 7. tit. 7. de la Recop.

otras leyes, por el Señor Felipe V.<sup>1</sup> Sin embargo pues de tantos decretos, los montes caminaban cada dia á mayor decadencia: lo que entónces se atribuyó á la falta de cumplimiento que se habia experimentado en las órdenes, tan diferentes veces repetidas y renovadas sobre su conservacion y plantíos. Deseoso en fin el Gobierno de remediar tantos daños publicó en el año de 1748 una nueva Ordenanza, y dió á entender en ella que las leyes hasta allí promulgadas no habian sido bastantes para conseguirlo. En el mismo año se hizo una distincion de aquellos montes, cuyas maderas se destinaban para construccion de baxeles, y usos de la Marina, y se formó instruccion ú Ordenanza separada y particular sobre ellas: de manera que desde aquel tiempo quedasen divididos los montes de España en dos clases: una de los que se demarcaron para la Marina, estando su cuidado á cargo de los Intendentes respectivos de los departamentos, segun se advierte en la Ordenanza de 13 de Enero de 1748; y la otra de los demas montes del Reyno, para los que tambien se dispuso la instruccion ú Ordenanza de 12 de Diciembre de aquel año. Mas á pesar de estas Ordenanzas los montes han decaido considerablemente, en lugar de aumentarse. Si examinámos con detencion la causa, observamos desde luego que se hallan discordes en señalarla los votos de los hombres instruidos que han tratado del asunto con la seriedad que merecia. El sabio informe de la ley agraria censura no solamente de inútiles, sino tambien de perjudiciales todas las Ordenanzas generales de montes y plantíos, las municipales de muchas provincias y pueblos, y quanto se ha mandado hasta ahora respecto de semejante ramo de agricultura; y propone el libre y absoluto aprovechamiento de los montes en los dueños, y la facultad completa de beneficiarlos de su arbitrio, como el único medio de restituirles su prosperidad y aumento. Otros siguiendo un sistema diametralmente opuesto se han empeñado en sujetar el gobierno de los

montes á ciertas Ordenanzas rigurosas, y han querido que á fuerza de prohibiciones y penas excesivas, se contengan las cortas de leñas y maderas, y que cuiden los dueños de sus árboles aterrados por el miedo del castigo, y privados en gran manera de su propiedad. Tal ha sido la opinion que prevaleció para la formacion de la Ordenanza de 12 de Diciembre de 1748, extendida por la Real Resolucion de 18 de Octubre de 1763 á los montes de dominio particular. Sin adoptar pues en todas sus partes los principios asentados en el informe acerca de la ley agraria, no puedo menos de manifestar tres grandes defectos, que en mi juicio acompañan á la Ordenanza de 12 de Diciembre de 1748; defectos que en general están reconocidos por todas las personas ilustradas, y que no se han ocultado á la sabiduría y penetracion del Soberano, habiéndose pedido por Real orden de 2 de Enero de 1794 varias noticias á las Sociedades económicas y á otros Cuerpos del Reyno, para proceder á la formacion de otra nueva Ordenanza con el fin de corregirlos.

El primer defecto consiste en la confusion con que trata de los montes la Ordenanza, estableciendo las mismas reglas y el mismo sistema para los comunes que para los de dominio particular.<sup>1</sup> Como en aquellos todos los vecinos de un pueblo ó distrito tienen igual derecho para cortar leñas y maderas, cada uno mira solamente al momento presente, y procura sacar el mejor partido ó las mayores ventajas posibles: de donde necesariamente proviene la destruccion del arbolado; pero en los montes de dominio particular quando la propiedad se halla libre y protegida por las leyes, el mismo dueño advierte un verdadero interes en su aumento y conservacion. Así que la experiencia ha demostrado que aun los montes comunes en aquellos pueblos, á los que se han concedido sus aprovechamientos, para acudir al pago de cirujanos, maestros de escuela ó contribuciones, han sido mirados con

1 Comprehendo en la Ordenanza de 12 de Diciembre de 1748, y tengo por parte ó apéndice de ella la Real Resolucion de 18 de Octubre de 1763.

respeto, y se conservan á pesar del desorden y abandono en que se encuentran los otros montes, que siendo abiertos para alguna porcion de pueblos en general, á ninguno se le han adjudicado privativamente sus productos. Podrian citarse muchos exemplos en confirmacion de esta verdad, y por consiguiente de la proporcion con que el cuidado de los árboles, y todo género de agricultura, crece segun los límites mas ó menos estrechos de la propiedad, que se concede á los pueblos: siendo evidente que quanto mas se destruya y debilite el interes particular en el ramo de montes, tanto mas lentos serán sus adelantamientos, y tanto mas segura su entera decadencia. De aquí se infiere que los montes comunes necesitan toda la atencion del Gobierno, y una Ordenanza en cierto modo singular que supla los cuidados de un dueño: tan diferente de la que requieren los otros, y con tanta variedad como es la que se nota en el cultivo de las fincas sujetas á riguroso dominio comparado con el de aquellas que carecen de un verdadero propietario.

Seria ciertamente muy útil reducir los montes comunes en quanto fuese posible, porque no permiten la razon ni los principios mas sencillos de economia política que se esperen jamas adelantamientos en ellos; ántes por el contrario, la comunidad absoluta ha producido siempre y producirá daños irreparables y dificiles de calcular. Con efecto, entre otros que han nacido de la facultad ilimitada que tienen los vecinos de un pueblo ó partido para usar de las maderas y leñas de los montes comunes, se observa el poco respeto de la propiedad en los de particulares; pues acostumbrados á cortar á su arbitrio y sin temor de las penas, quando lo hacen sin la correspondiente licencia, han mirado como cosa de poca importancia los sagrados derechos del dominio, y no gradúan por un verdadero robo el quebrantarlos.

Así que se lograrían grandes ventajas si muchos montes comunes de dilatada extension se vendiesen á ciertas y determinadas personas, quedando el comprador con la obligacion de permitir baxo de algunas reglas á los pue-

bles, á quienes correspondan la saca de leñas muertas<sup>1</sup> para el surtido de sus hogares, y las maderas necesarias para la construccion y reparos de sus obras y edificios. Yo he visto algunos montes, que se hallan en este caso, produciendo crecidas utilidades á los propietarios por su buena conservacion, y disfrutando al mismo tiempo los pueblos lo mas precioso de sus antiguos derechos: y no dudo que semejante plan podria adoptarse con éxito igualmente feliz en otros muchos.<sup>2</sup> Algunos habrian tambien de concederse determinadamente á ciertos pueblos con la facultad de emplear sus productos en el pago de maestros, cirujanos ó contribuciones; de tal modo que les proporcionasen los árboles un verdadero beneficio; pero con la condicion de que sino los cuidaban con esmero, serian privados de su propiedad como indignos de ella, y vendidos á particulares: temor que seguramente contendria á los vecinos en sus justos límites, y moderaria mucho los funestos efectos de una comunidad absoluta, que siempre se encamina á destruir los arbolados, y reducir al menor cultivo posible los terrenos.

No puede dudarse que todos estos planes están sujetos á diferentes modificaciones, y que nunca serian provechosos si se extendiesen en general, y sin un conocimiento previo y exácto de las clases de montes, de la situacion, costumbres y demas circunstancias de los pueblos; pero sin embargo no me ha parecido ágeno del asunto apuntarlos.

El segundo defecto se presenta desde luego en la generalidad con que se explica la Ordenanza sin hacer la

<sup>1</sup> Leña muerta se llaman todos los árboles secos, ramas inútiles y demas desperdicios de los montes.

<sup>2</sup> El grande pinar de los Monges Cartujos del Paular, que en lo antiguo era comun de tierra de Segovia se vendió ó cedió con estas condiciones; y ademas de dos almacenes de madera, que tiene continuamente abiertos para vender en Madrid y el Paular, entrega todos los años una crecida porcion de carros de leña para la Real Fábrica de Cristales de S. Ildefonso, y á todos los vecinos del sexmo de Loroya, que se compone de siete pueblos, la madera que necesitan para sus obras y edificios, y mucha leña muerta ó seca que traen los mismos para el consumo de sus cocinas.

menor distincion entre los montes, cuyas maderas se emplean en edificios y otras obras civiles, y entre aquellos, cuyas leñas se reducen á carbon. Basta pues leerla para venir en conocimiento de que fue dictada, dirigiendo únicamente sus miras á los montes altos; de manera que ni un solo artículo ni una sola palabra se encuentra en ella que pueda acomodarse, especialmente á los que se destinan para fabricar carbon. Así que, debiéndose haber señalado reglas enteramente diferentes para la conservacion y cortas de unos y de otros, nada se habló de los últimos, quedando por consiguiente reducido todo su gobierno y direccion al arbitrio de los Subdelegados, Visitadores y Peritos. Este defecto aparece tanto mas notable si observamos la separacion que se decretó en el Juzgado de montes, estableciéndose un Superintendente particular para los de las veinte leguas mas inmediatas á Madrid. Exâminadas las causas de semejante separacion, no puede dudarse que fue muy poderosa, y acaso la principal la necesidad de atender con mayor cuidado al aumento que requerian aquellos montes, para que con mas facilidad se proveyese á Madrid del carbon que consume; y este género no llegase á ser tan escaso y tan caro que hubiese de producir su precio consecuencias perjudiciales á aquella grande poblacion. De aquí nace que la mayor parte de las leñas que producen los montes de la Alcarria y sierras vecinas, se reducen á carbon; siendo muy pocos los que conservan el destino de cortas gruesas, ó maderas útiles para edificios. A pesar de esto ninguna ley se ha promulgado que haya remediado tantos inconvenientes: no se han prescripto las diferentes reglas que deben observarse en el método y tiempo de sus cortas, en la prohibicion de pastar ganados en los recién cortados, ni se ha variado el sistema penal, segun convenia, respecto de ellos.

*Se continuará.*

*Continuacion de la memoria sobre las patatas.*

En terreno de jardin legamoso, suelto y bien preparado, han dado este año las patatas á mas de 50 por uno.

Bien comprendo que no es fácil hallar un número de jornaleros correspondiente para executar á brazo todas las operaciones del campo; y que para calcular la utilidad de labores, no tanto debe considerarse el mayor producto, quanto la relacion de este con el cargo, siendo precisamente un caudal que se pone á interes; ó á estilo de comercio una cuenta con cargo y data. No me hallo con datos bastantes para fundar la relacion de gastos y la utilidad respectiva que resulta del cultivo de las patatas con el arado, comparadas con el estilo de huerta. Debe advertirse que en este año ha sido limitado y no tan abundante el esquilmo de patatas como en otros veranos mas húmedos; y que las enfermedades y enemigos, que se expresarán, han destruido quasi una octava parte, sin cuyo accidente hubiera dado cada obrada sobre 650 arrobos. En un terreno abonado con estiercol consumido, labrado en buena sazón, y plantado temprano, ha producido á razon de  $18\frac{1}{2}$  por uno. Si se registran las obras de los autores extrangeros se verá que en su pais rinden las patatas desde un 10 hasta un 25 por uno, con arreglo al cultivo y calidad de sus tierras.

En 357 estadales plantados con patatas menudas se han cogido 268 arrobos, que sale por estadal á algo mas de 19 libras, y 12 onzas; ó por fanega de 500 estadales á razon de 365 arrobos. Rebaxadas las dichas 268 arrobos del producto total 3172; quedan 2904 arrobos por producto de los cachos gordos, ó á razon de 610 arrobos por fanega de la medida expresada.

En quanto al producto de las patatas arriñonadas blancas, guardan la proporcion siguiente con las de Año-ver. En 700 estadales de tierra suelta, beneficiada, bien labrada y de excelente calidad se plantaron 26 arrobos de las blancas arriñonadas en los 300 estadales, y  $36\frac{1}{2}$  arrobos en los 400 estadales restantes. El producto ha sido

94 arrobas de las arriñonadas, y 632 arrobas de las de Añover. Debe advertirse que una tercera parte de los golpes de las arriñonadas apenas ha dado patatas, por ser mucho mas delicadas que las otras, y padecer mayores daños con los fuertes calores de este temperamento.

Resulta que para el plantío de cada estadal quadrado se necesitáron 2 libras  $2\frac{2}{3}$  onzas de patatas arriñonadas; y 2 libras  $4\frac{1}{2}$  onzas de las de Añover; y que su producto ha sido por estadal de las arriñonadas blancas á razon de 7 libras  $13\frac{1}{3}$  onzas, y de las de Añover á razon de 39 libras y media: ó de 140 arrobas  $13\frac{1}{3}$  libras por fanega de 500 estadales de las blancas; y de 790 arrobas de las de Añover.

Cada golpe de patatas suele pesar de tres á quatro libras comunmente, y aun ha habido ciertos parages en que han producido hasta 15 ó 16 libras. De la casta nueva nombrada encarnada larga se ha pesado un golpe que produjo  $21\frac{1}{2}$  libras. Las plantas de tallos rollizos, y vigorosos siempre dieron las patatas mas gruesas; pero en las de tallos endebles y delgados no produxeron mas que raices menudas y chicas. En Corralejo ha cultivado el inteligente D. Manuel Cecilio Huelves, vecino de la Villa de Ocaña, unas tres obradas de patatas de secano en terreno pastoso, húmedo, de vega y juncar, y ha logrado un producto quantioso, cuyo resultado hubiera deseado presentar al público mayormente quando se prestaba gustosísimo á ello este ilustrado hacendado; pero el no haberse executado la recoleccion con la cuenta que exigen estas relaciones, ha impedido pueda presentar una noticia tan interesante. Solo si puedo decir que una patata compuesta de un grupo de otras muchas pesó once libras menos dos onzas; y rifada á beneficio de las ánimas dieron por ella en Ciruelos cinco reales. Se sacaron otras muchas que pesaron desde una hasta seis libras. Todo terreno nuevo aprovecha admirablemente para el cultivo de esta preciosísima raiz, y rinde unos esquilmos ciertamente extraordinarios.

Han sido generalmente muy gordas, iguales, hermosas y pesadas las patatas que se han logrado de los cachos

ó rajas de patatas grandes; y de las enteras menudas han salido raices desmedradas, diminutas é inútiles en muchos casos á causa de su pequeñez. Es tanto mas digno de notarse esta circunstancia, por quanto en estos contornos han sido muy pocos los que las han logrado de un tamaño tan igual por la preocupación en que estan imbuidos estos labradores, creyendo que se deben plantar con preferencia las patatas menudas, porque cunden mas, y reservar para vender ó comer las mas crecidas. Debo advertir, con todo, que los golpes han producido pocas patatas por lo comun, aunque cada una del peso de media libra hasta una y media: conformes en esto á las que se plantaron. Otra advertencia debe tenerse presente, y es que las rajas ó cachos mas carnosos han dado los golpes mas fecundos; por lo que deben preferirse para el plantío las raices rollizas, gruesas, y que mas se aproximan á la figura redonda; sin duda por ramificarse mas profundamente en ellas las raices coroneles.

Habiendo plantado enteras doce patatas de las mas gruesas, que pesaban cada una desde dos hasta quatro libras, en terreno aparente y bien labrado, produxeron sus tallos gruesos, numerosos, crecidos y muy frondosos; pero su producto no alcanzó ni aun al peso de las que se plantaron, no habiéndose obtenido de ellas mas que patatas menudas, y desmedradas; sin embargo de que se labraron en sazón y se cuidaron con todo el posible esmero. Otros cachos que se pusieron á continuacion de las primeras en el mismo terreno dieron raices crecidas y en mucha porcion. Deduzco de este experimento, que deben preferirse para el plantío las rajas ó cachos de las patatas gruesas; pero que no deben plantarse enteras las muy gordas. Repetiré este experimento á fin de determinar un punto tan singular.

En los terrenos embasurados ha sido mayor el esquilmo de patatas; pero el sabor de las producidas en los no embasurados mas delicado. Toda patata criada con estiércol se deshace quando se frie, o guisa.

*Cargo.*

Compra de 224 arrobas de patatas á 8 rs. <sup>1</sup>	10792. 00
Quatro riegos dados á los 2730 estadales, á razon de 64 reales cada uno.	256. 00
Labra ó apuerco.	400. 00
Arranque de las patatas con el hazadon.	330. 00
16 huebras de bueyes para alzar y bi- nar, á razon de 25 reales cada una.	400. 00
6 huebras para la siembra ó plantío de las patatas.	150. 00
10 jornales gastados en hacer cachos, y sembrar las patatas á razon de 6½ rs.	65. 00
Escardar con hozes, y limpiar á mano las malas yerbas, 4 jornaleros á 6½ rs.	26. 00
Arrendamiento del terreno á razon de 90 reales la fanega.	495. 00
5 huebras para la conducion de las pa- tatas.	125. 00
Gastos extraordinarios.	40. 00
Guarda.	455. 00
Importe de la media basura.	220. 00
Interes de este capital al 4 por 100.	230. 00
	<hr/>
Total cargo.	50984. 00

*Data.*

Importan las 3172 arrobas de patatas al moderado precio de quatro reales.	12688. 00
El despojo vegetal de hojas y tallos pue- de regularse en la mitad del valor de la basura.	110. 00
El valor del barbecho que queda para otra siembra, aun quando solamente se evalue en el precio de dos rejas, ó á 50 reales importa.	175. 00
	<hr/>
Total data.	13073. 00

<sup>1</sup> Adviértase que en el cargo se gradúa á 8 reales la arroba, y en la data solamente á 4 reales.

Cargo.	50984. 00
Data.	130073. 00
Utilidad.	<u>70089. rs. vn.</u>
Utilidad por fanega.	10289. rs.

*Càrgo de las patatas arriñonadas blancas.*

Cargo.	0776. 17
Data: 94 @. de patatas á 6 rs. <sup>1</sup>	0564.
Pérdida en 300 estadales.	<u>0212. 17</u>

*Patatas menudas.*

*Càrgo de 357 estadales.*

17 arrobas y 10 libras para el plantío, compradas á 4 rs. por ser menudas.	0069. 10
Labra.	0076. 0
Riego, y escarda.	0080. 0
Recoleccion 22 jornales á 6½ reales.	0143. 0
Huebras para alzar, binar, sembrar, y gas- to de plantar.	0082. 17
Arrendamiento del terreno.	0064. 8
Interes del dinero.	0022. 0
Total càrgo.	<u>0437. 01</u>

No llevó basura.

*Data.*

260 arrobas á 30 cuartos.	0917. 22.
Valor del despojo vegetal.	0013. 00
Valor del barbecho.	0037. 06
Data.	<u>0967. 22</u>
Càrgo.	0437. 01
Utilidad.	<u>0530. 21</u>

Cada arroba de las patatas de Añover tiene de costo  
1 real 30  $\frac{1}{2}$  maravedis.

<sup>1</sup> Las pongo á 6 rs. respecto de ser mas delicadas, aun quando  
nunca tendrán tanta mayor estimacion comparadas con las de Añover.

*Continuacion del informe acerca de la vacunacion  
del ganado lanar.*

TERCERA PARTE.

Comprobada por tantos experimentos la diferencia de la viruela ovina y de la humana, y el poco efecto que la vacuna produce en los carneros, siendo tan enérgica en el hombre, era fácil inferir que el precioso preservativo de la especie humana no conviene de modo alguno al ganado lanar. Pero como la naturaleza se burla muchas veces de nuestros raciocinios, quiso la comision cerciorarse del resultado por medio de la prueba decisiva, prueba inversa, ó en términos del arte contraprueba, inoculando á las reses vacunadas la viruela y exponiéndolas á contraerla por contagio.

No solamente se proponia en esto la comision asegurarse de si la vacuna preservaba ó no de viruelas al ganado lanar; sino tambien obtener por la combinacion de las contrapruebas diferentes resultados, que bien comparados, despues pudieran dar mucha luz á cerca de la naturaleza y caracter de la viruela ovina inoculada, sus efectos, sus ventajas y sus inconvenientes. Vista la poca actividad con que la vacuna se manifestaba constantemente en los carneros, habia mayor fundamento para esperar mejores resultados de la inoculacion de la misma viruela, y por esto se puso la mas escrupulosa exâctitud en observarla.

Aunque en muchas partes se hallaba establecida la práctica de la inoculacion de la viruela ovina, desde que Mr. Tesier hizo la prueba de ella, aun no se conocian exâctamente sus resultados. Estaba por hacer la descripcion de la viruela inoculada, siendo así que ademas de la instruccion de Gilbert casi todas las obras de veterinaria y economia rural hablan de la natural, dan su descripcion é indican su tratamiento. No teniendo pues experiencia de la inoculacion ovina, se trató de servirse de los principios admitidos para la humana, y se prefirio el método de las picaduras, ya superficiales, ya profundas &c. Tomáronse las mayores precauciones para que las contra-

pruebas fuesen decisivas, y aun el *pus*, se sacó en tres grados diferentes de consistencia.

Inoculáronse veinte carneros que ya habian sido vacunados y doce que no, siguiendo el método de las picaduras superficiales, y veinte y cinco tambien vacunados, siguiendo el de las picaduras profundas con efusion de sangre. Mantúvose cada clase separada, y ademas se expusieron al contagio entre los mismos carneros virulentos que habian subministrado el *pus* quatro corderitos sin vacunar.

Al segundo dia de la inoculacion, todas las reses, así las que habian sido vacunadas como las que no, dieron señales de que la viruela comenzaba á obrar.

Al quarto dia se veia en cada picadura una pústula ó un tumor, con un cerco mas ó menos extenso de color de amapola. Las pústulas eran poco menores que una peseta, y los tumores poco mas ó menos como una avellana gruesa. Aunque al apretar la parte inflamada, daba la res algunas señales de sensibilidad, no se manifestaba alguna alteracion en la organizacion general.

Al sexto dia eran mayores y mas abultados los tumores y las pústulas, y se manifestaron algunos botones fuera de las picaduras, ó un principio de erupcion general. Los síntomas eran una especie de emphysema en la piel del vientre, los ojos encarnados y legañosos, fluxion de las narices, opresion y ligera fiebre. En las reses en que se manifestó la erupcion general, era menor la accion local de la viruela, es decir que obraba debilmente en las partes en que se hizo la inoculacion; al contrario en las que no experimentaron erupcion general era mas fuerte la local.

Al séptimo dia se hallaban exoriadas y lividas las pústulas de muchas reses, porque la comezon que les causan, las obliga á rascarse contra las paredes y aun á morderse.

En doce reses vacunadas y despues inoculadas se observó, que siendo considerable la accion local hubo erupcion general; pero con la diferencia que diez de ellas en quienes la vacuna se manifestó bien y siguió su ór-

den regular, tuvieron la viruela mas activa y caracterizada, y de las dos en quienes la vacuna fue irregular la una padeció la viruela igualmente irregular, y la otra una erupcion que el sábio Huzard no ha reconocido por viruela. De suerte que la viruela ha seguido en las doce reses el mismo órden que antes la vacuna.

Para cerciorarse de que las reses inoculadas habian realmente contraído la viruela, se inocularon con *pus* tomado de ellas dos corderitos que no habian sido vacunados ni pasado las viruelas naturales. Uno y otro experimentaron una erupcion variólica segregada, benigna y bien caracterizada. Inoculáronse con el *pus* de ella catorce carneros, y todos contraxeron la viruela sin alteracion. No quedó pues duda de que las primeras reses inoculadas padecieron la verdadera viruela, puesto que la comunicaban constantemente, y sin que se notara diferencia.

El sábio redactor del informe hace una exposicion circunstanciada de quanto se observó en cada res inoculada; pero tanta escrupulosidad, muy propia de un informe dado en desempeño de tan importante comision seria molesta y nada útil en un papel en que solo conviene presentar los resultados generales. Redúcense estos á los siguientes.

1.º La viruela ovina inoculada se manifiesta lo mismo en la reses vacunadas, que en las que no lo han sido.

2.º De sesenta y dos reses vacunadas y despues inoculadas ninguna pereció: y de catorce que se inocularon sin haber sido vacunadas murió una á los diez y seis dias, siendo la viruela confluyente y maligna.

3.º De diez y seis reses vacunadas que se expusieron al contagio por cohabitacion, catorce contraxeron las viruelas: en las dos que se escaparon de ellas habia sido la vacuna irregular y dudosa. Una de las catorce murió y otra estuvo para morir, siendo muchas las pústulas y la supuracion gangrenosa.

4.º La viruela presenta los mismos caractéres, ya sea la inoculacion por picaduras, ya por incisiones superficiales.

ciales ; pero es mas constante el efecto empleando el primer método. Tampoco hay diferencia entre el de las picaduras superficiales y el de las profundas , sino es que la efusion de sangre puede impedir que se retenga el *pus*.

5.º Las pústulas de la viruela inoculada parece que son mas grandes que las de la natural , llegando algunas veces á tener triple extension. Esta misma observacion habia sido hecha en Ungría por el Profesor Pessina , segun lo refiere el Doctor Decarro.

6.º Las pústulas de la viruela inoculada varían tambien en quanto á la forma. Unas degeneran en una especie de tumor , otras , especialmente las de las picaduras , se manifiestan anchas , llanas , hundidas hácia el centro : otras tienen el borde duro y parecen acanceradas , y otras son á modo de tubérculos glandulosos , gruesas como garvanzos , y formando como una sarta. Estas no supuran , y probablemente son puro efecto de la crispacion momentanea de los vasos linfáticos causada por el *virus variólico*.

7.º Las pústulas llanas suelen ser tan grandes como medio duro , y aun como un duro , y crecen rápidamente del tercero al quarto dia ; pero las tumorales supuran algunas veces el segundo ó el tercero.

8.º Las reses vacunadas expuestas al contagio por cohabitacion , contraen la viruela á diversas épocas , unas á los quince , otras á los veinte y cinco dias &c.

9.º Aunque las reses vacunadas contraen la viruela , así por inoculacion como por contagio , las que han pasado las viruelas naturales ó inoculadas no reciben la vacuna.

10.º Quanto mas se fixa el *virus variólico* en la parte inoculada , tanto mas considerable es el desorden que ocasiona en ella , sin que por eso dexé de obrar en la organizacion general , puesto que causa una especie de fiebre , que probablemente es necesaria , como en la viruela humana , para libertar el ganado de volver á contraer el mal.

Aunque los experimentos y observaciones de la comision no han tenido el suceso que se deseaba , no por

eso dexan de ser muy importantes, por los resultados decisivos que ha logrado, y con que se puede contar para dedicarse á otras indagaciones sobre tan terrible epizootia. Es cierto que la vacuna no preserva de viruelas al ganado lanar; pero se ha visto que conserva su carácter, que no muda de naturaleza, y que sino obra el efecto que en el hombre, es porque la poca sensibilidad del ganado lanar le hace perder su energía, quando se necesitaria quaduplicarla, puesto que la viruela ovina es de mucha mayor malignidad que la humana. ¿Y no es de grande importancia saber la causa porque la vacuna no preserva de viruelas á los carneros, como preserva al hombre? ¿No pudiera hallarse el medio de darle mayor energía, ó de excitar la sensibilidad de los carneros, en cuyo caso ya podia contarse con el preservativo? El que quiera empeñarse en tan importante descubrimiento tiene ya datos preciosos y muchos fundamentos en que apoyar sus investigaciones.

Quando se considera que de sesenta y dos carneros vacunados, y despues inoculados, solo uno ha estado peligrosamente enfermo, y que de solos catorce inoculados sin vacunarse murió uno, siendo las viruelas confluentes y malignas, parece que hay fundamento para pensar que si la vacuna no es un preservativo de la viruela ovina, á lo menos la modifica en términos de quitarle el carácter de malignidad. Pero al reflexionar sobre todo lo que se observa en los carneros inoculados despues de haber sido vacunados, no dexa de recelarse que se desvanezca la esperanza de una modificacion verdaderamente ventajosa.

Miéntas que se halla algun medio de dar á la vacuna toda la actividad necesaria para preservar de viruelas al ganado lanar, se pueden precaver por medio de la inoculacion de la misma viruela los estragos de semejante epizootia. La comision ha llegado á oerciorarse de que por este medio se modifica de tal suerte el mal que puede libertarse todo un rebaño sin perder ni una res.

*Se concluirá.*